

En la ciudad de ATARFE, el Sr. Presidente, Don NOEL LOPEZ LINARES, ha dictado el siguiente

DECRETO

Vista la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 3 de marzo de 2020, por la que se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por mi representada contra la Resolución de la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de fecha 5 de marzo de 2018, relativa al expediente Sancionador con número 83/17-GD, en concepto de vertido, en el que se impone a este Consorcio la sanción de multa de 51.981 euros, y una indemnización por el daño causado, por importe de 15.594,33 euros, por una infracción grave del artículo 116.3 a), f) y g) del RD 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas en relación con el artículo 315 i) y l) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

1

Visto el informe jurídico justificando la interposición de Recurso Contencioso Administrativo y en cumplimiento de las competencias que me atribuye el artículo 12.p) de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira publicados en el BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2007, de acuerdo con los artículos 221 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, art. 54.3ª del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero.- La interposición de recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 3 de marzo de 2020, por la que se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por mi representada contra la Resolución de la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de fecha 5 de marzo de 2018, por la que se ratifica la imposición al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira en el expediente sancionador 83/17-GD la sanción de multa 51.981 euros y otros 15.594,33 euros, en concepto de indemnización por el daño causado.

Código Seguro De Verificación	1/xJSPFKinXwlypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	12/06/2020 11:30:44
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	11/06/2020 08:19:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Segundo. - Designar para la defensa del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira a D. Bernabé Lara Álvarez. Así lo dispongo en el lugar al principio indicados y fecha de la firma electrónica


EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

C.I.F.: P 6800010H

2

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º10, 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00. www.consvega.com

Código Seguro De Verificación	1/xJSPFKinXwlypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	12/06/2020 11:30:44		
Observaciones	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	11/06/2020 08:19:25		
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página		2/2